

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Española de Karate y DD.AA. para el desarrollo del proyecto Liga nacional de karate y parakarate máster y liga nacional teams kata y kumité, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KÁRATE Y DD.AA.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Española de Karate y DD.AA., D. Antonio Moreno Marqueño, en nombre y representación de la Federación Española de Karate y DD.AA..

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Liga nacional de karate y parakarate máster y liga nacional teams kata y kumité".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Española de Kárate y DD.AA. es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y con patrimonio propio e independiente del de sus asociados, y, de conformidad con el artículo 5, está integrada por Federaciones deportivas de ámbito Autonómico debidamente reconocidas, clubes deportivos, deportistas, técnicos y árbitros y su objeto es la promoción, organización y desarrollo del Kárate y sus Disciplinas Asociadas

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 59.300 €, aportando la Diputación 15.000 €, Federación Andaluza de Kárate 8.000 €, la entidad beneficiaria 12.300 € por ingresos generados por la entidad y 24.000 € por aportación participantes.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48984 Conv. Fed. Española Karate. Liga Nacional** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los



requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.





DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a



del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KÁRATE Y DD.AA.
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Antonio Moreno Marqueño



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	1.200,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	300,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina y material didáctico	0,00 €
Transporte de mercancías, (material de competición)	3.000,00 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	0,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): 6) Ambulancias....3.500 € 7) Vigilancia.....1.400 € 8) Limpieza.....1.200 € 9) Streaming....4.000 € • Plataforma informática competición.....1.400 €	11.500,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos personal organización • Honorarios.....7.000 € • Desplazamientos.....2.700 € • Alojamientos.....5.500 € • Manutención.....3.300 €	18.500,00 €
Gastos por arbitrajes. • Honorarios.....6.400 € • Desplazamientos.....5.200 € • Alojamientos.....4.000 € • Manutención.....1.000 €	16.600,00 €
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie (trofeos y medallas)	1.200,00 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	0,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Botiquín médico	200,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria (médicos)	2.300,00 €
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación. (catering y almuerzo)	4.000,00 €



Gasto en material y equipamiento (sudaderas organización)	500,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0,00 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0,00 €
Gastos en alquiler de instalaciones	0,00 €
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
○ Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	0,00 €
○ Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0,00 €
○ Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0,00 €
○ Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	0,00 €
○ Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	0,00 €
○ Reparaciones simples y conservación.	0,00 €
○ Gastos de gestión y administración	0,00 €
○ Contratos de administradores de los proyectos.	0,00 €
○ Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0,00 €
○ Contratos control de calidad.	0,00 €
○ Gastos de tipo económico-jurídico:	0,00 €
○ Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0,00 €
○ Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0,00 €
○ Arrendamiento financiero.	0,00 €
○ Ejercicio de la opción de compra.	0,00 €
○ Seguros e intereses de costes de refinanciación	0,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0,00 €
TOTAL GASTOS	59.300,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Ingresos generados por la entidad	12.300,00 €
Aportación participantes	24.000,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Federación Andaluza de Karate	8.000,00 €
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	59.300,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 31 de octubre de 2026 al 01 de noviembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde enero de 2026 al 01 de noviembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre: LIGA NACIONAL DE KARATE Y PARAKARATE MASTER Y LIGA NACIONAL TEAMS KATA Y KUMITE

- **Entidad que solicita la subvención**
 - **Real Federacion Española de Karate y D.A.**
- **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**
 - **Real Federación Española de Karate y D.A.**
- **Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**
 - La “LIGA NACIONAL” es una competición deportiva concebida para que cualquier competidor o competidora en cada una de sus categorías, pueda adquirir experiencia en competición de carácter nacional sin tener que ser previamente seleccionado.

Está compuesta de 2 rondas de clasificación para cada una de las categorías y una Gran Final de la Liga Nacional de todas las categorías, para la que se seleccionarán los 8 primeros clasificados del ranking de la Liga Nacional que saldrá de los puntos obtenidos en las dos rondas clasificatorias.
 - Se celebrará en el Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre situado la plaza de Vista Alegre s/n de Córdoba, en los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026.
 - La organización de eventos deportivos en los que se pueda participar sin previa clasificación, motivan a las personas a seguir practicando deporte lo que implica un estilo de vida saludable que beneficia a la sociedad en general.
 - La ciudad de Córdoba ya ha acogido diferentes competiciones de este deporte en 2015-2017-2022 y 2024 ya que es un destino de gran aceptación para todos los participantes.
 - La celebración de una liga nacional aporta a la ciudad una gran afluencia de gente que disfrutará de sus servicios durante los 3 días de competición, comercio, hoteles, transporte público, etc. y acercará a los ciudadanos locales un ambiente deportivo que promueve y favorece el bienestar y la salud.





- La Liga Nacional de Karate comenzó su andadura en 2017 y desde entonces se han celebrado 7 rondas cada año, habiéndose incorporado una nueva categoría en 2026 ampliándose a 9 jornadas, lo que garantiza el éxito del proyecto.

- **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

La participación en esta LIGA NACIONAL alcanzará la cifra estimada de 800 deportistas, 160 entrenadores, 38 árbitros, 42 voluntarios, 5 médicos y personal directivo de las Federaciones Autonómicas participantes.

El objetivo de los competidores que participan es conseguir alcanzar el pódium que servirá para conseguir puntos en esta segunda ronda para su clasificación a la Gran Final de la Liga Nacional que se disputará en el mes de diciembre en Guadalajara.

- **Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

Esta competición se destina de forma directa a deportistas de las modalidades de Kata, Kumite y Parakarate de las categorías Master (a partir de 35 años) y deportistas por equipos desde la categoría Benjamín hasta Absoluta.

Todos estos competidores vienen acompañados por su delegación autonómica (presidente, delegado, director técnico, coach, médico, prensa, etc. De forma indirecta se beneficiarán las familias y amigos que acompañan a los deportistas para apoyarlos y aprovechan su estancia de fin de semana para hacer turismo en la ciudad.

Igualmente, aficionados al deporte con residencia en la ciudad y alrededores se acercarán a ver en directo la competición.

Por otro lado, también se beneficiarán las empresas locales que suministran los servicios necesarios para la organización del evento (ambulancias, limpieza, seguridad, catering, etc.) y comercios, transporte público, restaurantes y hoteles que darán servicio a todas las personas que se darán cita en ese fin de semana.

- **Temporalidad o periodo de ejecución.**

Fecha inicio competición: sábado 31 de octubre de 2026 – 08:00 horas

Fecha fin competición: domingo 1 de noviembre de 2026 – 14:00 horas

La preparación de la instalación para el inicio de competición comienza el viernes 30 de octubre a las 17:00 horas y finaliza el domingo 1 de noviembre alrededor de las 16:00 horas.

Desde el mes de enero y hasta la llegada al polideportivo, se inician gestiones para reserva de instalaciones, reuniones con instituciones para valorar el proyecto, contratación de servicios necesarios para la organización del evento, convocatoria de medios humanos para la celebración de la competición, adquisición de material, etc.

Cronograma (estimación):

- Viernes 30 de octubre:





- Llegada de delegaciones que se instalarán en sus hoteles hasta el comienzo de la competición, aprovechando la tarde para conocer la ciudad, cena y descanso.
- 17:00 h.-Descarga material del camión y preparación polideportivo, montaje de tatamis, mesas, sillas, pódium, marcadores, etc.
- 17:30 h.-Acceso de técnicos productora TV para streaming.
- 18:00 h.-Llegada marcas comerciales para montaje de stands de material deportivo.
- 21:00 h.-Finalización de tareas de montaje y cierre puertas.
- **Sábado 31 de octubre**
 - 07:30 h.-Apertura de instalación para entrada de competidores a la zona de calentamiento y staff de organización. Llegada de ambulancias y vigilantes de seguridad.
 - 08:30 h.-Comienzo de la primera jornada de competición
 - 09:30 h.-Acceso empresa de catering
 - 13:30 h.-Entrega de medallas
 - 14:00 h.-Descanso para almuerzo delegaciones
 - 15:30 Comienzo segunda jornada de competición
 - 16:30 h.-Acceso empresa de catering.
 - 21:00h.-Finales
 - 21:30 Entrega de trofeos
 - 22:00 h.-Salida de la instalación
- **Domingo 1 de noviembre**
 - 07:30 h.-Acceso a las instalaciones personal de organización, deportistas y entrenadores. Llegada de ambulancias y vigilantes de seguridad.
 - 08:00 h.-Acceso árbitros, médicos, responsables de stands, streaming y público.
 - 08:30 h.-Comienzo de la tercera jornada de competición.
 - 09:30 h.-Acceso empresa de catering.
 - 13:00 h.-Finales.
 - 13:30 h.-Entrega de medallas.
 - 14:30 h.-Clausura del campeonato.
 - 15:00 h.-Inicio tareas desmontaje, recogida de material y carga en camión para traslado al almacén.
 - 16:00 h.-Salida de la instalación.

7) Organización y Recursos humanos.





El Director de organización se encarga de coordinar al personal voluntario, árbitros, médicos, prensa, seguridad, ambulancias indicándoles sus funciones y horarios durante la competición. Juan Francisco Angullo Martínez 609 367 290 email: pacoangullo@gmail.com

El Director de la Competición controla desde la mesa oficial que la competición se desarrolle con normalidad cumpliendo los horarios y tiempos en cada encuentro de competidores. Oscar Lafuente Lopez 625 589 760 email: oscarlafuente@rfek.es

El Director de Arbitraje coordina el panel arbitral de cada uno de los 6 tatamis donde se desarrolla la competición. 607 909 196

El Director Técnico supervisa todas las áreas y resuelve cualquier circunstancia durante el desarrollo de la competición. Jose María de Dios 607 084 008 directortecnico@rfek.es

Se contará con personal que resida en la ciudad para los puestos de enlaces, buscas, cronos y médicos y el resto se desplazará de las diferentes comunidades, mesa oficial, árbitros, médicos, marcadores, etc.

Todo el personal que colabora de forma esporádica en el evento tendrá cubierta las dietas de manutención, el alojamiento si reside fuera de la ciudad y el desplazamiento o bien por kilometraje o en transporte público.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

La Federación cuenta con el material necesario para la organización de la competición y se apoya en los recursos del Pabellón si fueran necesarias más sillas, mesas, vallas, etc.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Las competiciones organizadas por esta Real Federación Española de Karate son oficiales, aparecen registradas en el Consejo Superior de Deportes y forman parte de la actividad general de la entidad, por lo que la participación está asegurada a través de las Federaciones Autonómicas y/o Clubes deportivos que inscriben a sus competidores y pueden haber sido previamente seleccionados en competiciones autonómicas.

10) Sistema de evaluación.

El equipo de administración y gestión de la Federación organiza alrededor de 18 competiciones al año y está dotada de mecanismos e instrumentos de control y seguimiento para optimizar los resultados que espera en cada evento.

11) Medios de difusión y publicidad.

La Federación cuenta con medios de gestión de subvenciones coordinando con las instituciones la tramitación que debe realizar, documentación necesaria y aceptación de todas las normas previstas.

La publicidad que la Federación aporta a las instituciones incluyendo su logotipo/imagen corporativa se incluye en los siguientes medios y se acuerda con la Directora de



Comunicación de la RFEK, Almudena Muñoz González, teléfono 606 605 598, email: amunozprensa@rfe.es:

- Cartel del evento.
- Página web.
- En redes sociales, siendo etiquetada en todas las publicaciones durante el evento.
- Presentación y rueda de prensa del evento.
- Marcadores LED de pista durante la competición.
- Streaming competición completa.
- Dorsal en equipación personal de organización.
- Entrevistas en directo a representantes de instituciones que asistan al evento.
- Instalación en pista deportiva y podium de lonas o banderolas publicitarias que aporten las instituciones.
- La Federación incluirá en sus cuentas en los medios sociales la siguiente nota: “La Federación Española de Karate ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba para la ejecución de la Liga Nacional Master y Teams”

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Ingresos generados por la entidad	12.300,00 €
Aportación participantes	24.000,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Federación Andaluza de Karate	8.000,00 €
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	59.300,00 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación. **PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	1.200,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	300,00 €





*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina y material didáctico	0,00 €
Transporte de mercancías, (material de competición)	3.000,00 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	0,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): 10) Ambulancias.....3.500 € 11) Vigilancia.....1.400 € 12) Limpieza.....1.200 € 13) Streaming.....4.000 € • Plataforma informática competición.....1.400 €	11.500,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos personal organización • Honorarios.....7.000 € • Desplazamientos.....2.700 € • Alojamientos.....5.500 € • Manutención.....3.300 €	18.500,00 €
Gastos por arbitrajes. • Honorarios.....6.400 € • Desplazamientos.....5.200 € • Alojamientos.....4.000 € • Manutención.....1.000 €	16.600,00 €
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie (trofeos y medallas)	1.200,00 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	0,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Botiquín médico	200,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria (médicos)	2.300,00 €
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación. (catering y almuerzo)	4.000,00 €
Gasto en material y equipamiento (sudaderas organización)	500,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0,00 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0,00 €
Gastos en alquiler de instalaciones	0,00 €





GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
o Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	0,00 €
o Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0,00 €
o Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0,00 €
o Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	0,00 €
o Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	0,00 €
o Reparaciones simples y conservación.	0,00 €
o Gastos de gestión y administración	0,00 €
o Contratos de administradores de los proyectos.	0,00 €
o Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0,00 €
o Contratos control de calidad.	0,00 €
o Gastos de tipo económico-jurídico:	0,00 €
o Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0,00 €
o Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0,00 €
o Arrendamiento financiero.	0,00 €
o Ejercicio de la opción de compra.	0,00 €
o Seguros e intereses de costes de refinanciación	0,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0,00 €
TOTAL GASTOS	59.300,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	0,00 €
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	0,00 €
Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	0,00 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
Maquinaria.	0,00 €
Instalaciones.	0,00 €
Utillaje.	0,00 €
Elementos de transporte.	0,00 €
Mobiliario	0,00 €
Equipos informáticos y ofimáticos.	0,00 €
Equipos audiovisuales.	0,00 €
Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	0,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0,00 €
TOTAL GASTOS	0,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

CBE1 FCEE D912 5E47 2F19



CBE1FCEED9125E472F19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

19
Num. Resolución:
2026/00007189

Insertado el:
22-07-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

CBE1 FCEE D912 5E47 2F19



CBE1FCEED9125E472F19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

20
Num. Resolución:
2026/00007189

Insertado el:
22-07-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

CBE1 FCEE D912 5E47 2F19



CBE1FCEED9125E472F19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

21

Num. Resolución:

2026/00007189

Insertado el:

22-07-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

CBE1 FCEE D912 5E47 2F19



CBE1FCEED9125E472F19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

22

Num. Resolución:
2026/00007189

Insertado el:
22-07-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

CBE1 FCEE D912 5E47 2F19



CBE1FCEED9125E472F19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

23

Num. Resolución:
2026/00007189

Insertado el:
22-07-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

CBE1 FCEE D912 5E47 2F19



CBE1FCEED9125E472F19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-07-2026

24

Num. Resolución:
2026/00007189

Insertado el:
22-07-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48984** denominada “Conv. Fed. Española Karate. Liga Nacional”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Española de Karate y DD.AA. a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

